

CODIGO DEONTOLÓGICO DE “RADIO SOL Y MAR 107.9 FM”

Son fines de la Radiodifusión el de proporcionar información inmediata, ágil y veraz a la comunidad, basada en fuentes identificadas y responsables, su accionar contribuye al incremento del nivel cultural de la población mediante la difusión de la ciencia, tecnología y todo conocimiento útil, efectuando programas de recreación musical y aptos para todos los sectores de la población, difundiendo actos, sucesos o eventos sociales, culturales, políticos y de otra índole permitidos por la Constitución de la República y demás Leyes, que no atenten por tanto a los derechos humanos, a las buenas costumbres y a la reputación de las personas.

RADIO SOL Y MAR 107.9 FM en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, Publicada en el Tercer suplemento del Registro Oficial N° 22 del 25 de junio del 2013, al mantener un Contrato de Concesión para la Instalación, Operación y Explotación de la Estación de Radiodifusión denominada **RADIO SOL Y MAR 107.9 FM** a favor de VON LIPPKE MIKETTA GAITHER KURT, promulga el siguiente Código Deontológico, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que debe ser presado bajo principios de equidad, transparencia, solidaridad, responsabilidad, igualdad, calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de aplicación y contribuyendo al buen vivir de las personas, al tenor de los siguientes artículos.

NORMAS DEONTOLÓGICAS

Artículo 1.-El presente Código Deontológico es de aplicación obligatoria para todo el personal que labora en **RADIO SOL Y MAR 107.9 FM**, bajo cualquier modalidad de vinculación. Con su aplicación se busca la instauración de un permanente proceso participativo para la generación de una cultura de confianza y apego a la verdad.

Artículo 2.-Los derechos y obligaciones establecidos en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de Aplicación y demás disposiciones emitidas por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación y la Superintendencia de la Información y la Comunicación, se prevén conocidos por todo el personal que labora en **RADIO SOL Y MAR 107.9 FM** por lo que su desconocimiento no exime de responsabilidad alguna.

Artículo 3.-El personal que labora en **RADIO SOL Y MAR 107.9 FM** como ser humano, tiene su propio patrón de valores, sin embargo, buscarán en todo momento la forma de compatibilizar sus valores individuales con los de **RADIO SOL Y MAR 107.9 FM**, con el servicio eficiente a los clientes y a la ciudadanía en general, procurando en todo momento ser un elemento responsable y proactivo en **RADIO SOL Y MAR 107.9 FM**.

Artículo 4.-La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente laboral de **RADIO SOL Y MAR 107.9 FM**. Los principios y valores éticos como parte de la cultura de la radio están definidos en éste Código Deontológico, que regirán la conducta de todo el personal, orientando su integridad y compromiso hacia la Estación de Radio **“SOL Y MAR 107.9 FM”**.

Artículo 5.-La estación de Radio **“SOL Y MAR 107.9 FM”** proporciona un servicio de comunicación a la ciudadanía, por lo tanto es necesario que sus empleados conserven la imagen de calidad, honestidad que la estación necesita para general confianza en los radioescuchas y la ciudadanía en general.

Artículo 6.-La estación de Radio **“SOL Y MAR 107.9 FM”** es un medio de comunicación privado que presta el servicio público de comunicación masiva y utiliza como herramienta los servicios de radiodifusión y que cuidará, cumplirá y velará por la prestación del servicio comunicacional de la información y opiniones que sus miembros o empleados transmiten basándose en los siguientes principios que constan en el referido cuerpo normativo:

Referidos a la dignidad humana:

- .Respetar la honra y la reputación de las personas;
- .Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad;
- .Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- .Respetar la intimidad personal y familiar

Relaciones con los grupos de atención prioritaria:

- .No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
- .Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- .Evitar la representación o comentario positivo o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;

.Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;

.Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,

.Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

Concernientes al ejercicio profesional:

.Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;

.Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;

.Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos;

.Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;

.Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;

.Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;

No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;

.Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;

.Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;

.No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,

.Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social y privada:

- .Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- .Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas;
- .Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo;
- .Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad;
- .Servir de canal para denunciar el abuso o uso ilegítimo que los funcionarios estatales o personas particulares hagan de los poderes públicos y privados
- .Impedir la difusión de publicidad engañosa, discriminatoria, sexista, racista o que atente contra los derechos humanos de las personas;
- .Promover el diálogo intercultural y las nociones de unidad y de igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales;
- .Promover la integración política, económica, cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos;
- .Propender a la educomunicación;es decir, fusionar la educación y la comunicación.
- .Rectificar a la brevedad posible las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- .Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- .Abstenerse de difundir publibreportajes como si fuese material informativo;
- .Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- .Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- .Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- .Evitar difundir de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- .Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan;

.Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medio de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

DEL PERSONAL DE LA ESTACION DE LA RADIO SOL Y MAR 107.9 FM.

Artículo 7.-Los trabajadores de la estación de Radio “**SOL Y MAR 107.9 FM**” están obligados a guardarse respeto y consideración y a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviéndose el bien de todos, la capacitación equitativa y formación continua de todo el personal y garantizándose un adecuado ambiente de trabajo.

Ejercerán sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de **RADIO SOL Y MAR 107.9 FM** en la que se desempeñen y administrarán los recursos a ellos confiados con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión. Adicionalmente custodiarán y cuidarán la documentación e información que, por razones de sus cargos, tengan bajo su responsabilidad e impedirán su uso indebido, sustracción ocultamiento o inutilización.

AMBIENTE DE TRABAJO

Artículo 8.-Se promoverá el bien de todos, no será obstáculo alguno el origen, etnia, sexo, color, edad, religión, discapacidad, pensamiento político o cualquier otra forma de discriminación.

Artículo 9.-Se garantizará un ambiente de trabajo adecuado, cuidando la seguridad, higiene y el bienestar para todos. Se promueve la prevención de riesgo y la aplicación oportuna de planes de contingencia.

Artículo 10.-Se practicará la justicia, la legalidad, la competencia, la honestidad en la toma de decisiones, fortalecimiento de la motivación, satisfacción y compromiso del personal.

Artículo 11.-La Estación de Radio “**SOL Y MAR 107.9 FM**” asegurará a su personal el derecho a solicitar y recibir orientación sobre sus derechos y obligaciones y temas relacionados con el presente Código de Ética.

INTERES SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 12.-La Estación de la Radio **SOL Y MAR 107.9 FM**” promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la

Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia. Los mensajes a ser difundidos por **RADIO SOL Y MAR 107.9 FM** privilegiarán la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, especialmente contra la revictimización en caso de violencia sexual, física, psicológica, intrafamiliar, accidentes y otros.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Artículo 13.- La Estación de Radio “**SOL Y MAR 107.9 FM**” se compromete a difundir e informar su código deontológico en la página web: www.radiosolymarfm.net para conocimiento de la ciudadanía en general, y a su vez enviara un ejemplar al Consejo de Regulación y Desarrollo de las Comunicaciones según mandato legal.

DE LAS SANCIONES

Artículo 14.-El incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este Código podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación quien emitirá un pronunciamiento conforme a Derecho.

Artículo 15.-El medio de comunicación “**RADIO SOL Y MAR 107.9 FM**” se sujetará a las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de la Información y la Comunicación que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las mismas, y que pueden ser impugnadas en vía administrativa y judicial.

Esmeraldas, Enero del 2014